



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 05/2012 (CINCO BARRA DOS MIL DOCE)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS APORTES A LAS COMISIONES VECINALES.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Lic. Néstor Ferrer y Hugo Lezcano, en el cual se refieren la entrega de aportes a las comisiones vecinales de Fomento, Seguridad y Pro-Empedrado, no supera el 30% del costo total de los proyectos presentados por las mismas en respuesta a las innumerables necesidades, que amenazan a nuestros conciudadanos en sus respectivas zonas y que no involucren a inmuebles de dominio municipal.-----

CONSIDERANDO: Que, en la actualidad dichas comisiones son brazos ejecutores de nuestro municipio para brindar una respuesta mas rápida, eficiente y transparente a las numerosas inquietudes planteadas por los pobladores en sus barrios.-----

Que, analizados todos los términos del Proyecto de Ordenanza, se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 26/2.012 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto y Asuntos Vecinales.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° Que los aportes a las Comisiones Vecinales, serán entregados hasta el 50% del valor total del proyecto a ejecutarse para beneficio de la comunidad.-----

ARTICULO 2° Que en el caso de que los proyectos presentados por estas Comisiones involucren a un inmueble de dominio público municipal, dichos aportes ha ser entregados no superen el 70% del valor total.-----

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL